

Sesion 63.^a extraordinaria en 31 de Enero de 1909

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BASCUÑAN

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—

El señor Armanet hace observaciones sobre el retiro del jeneral Körner.—Sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Irarrázaval Zañartu. El señor Alfonso pide que se anuncie en la tabla de primera hora el proyecto relacionado con la creacion del departamento de Villarrica.—Queda anunciado el proyecto.—El mismo señor Alfonso hace indicacion, que es aprobada, para que en la sesion en que se trate del asunto referente a la adquisicion de material de artillería i una vez terminado, se discuta el proyecto sobre retiro del jeneral Körner.—El señor Presidente espone que el señor Irarrázaval Zañartu ha anunciado una interpelacion sobre el retiro del jeneral Körner i que se pondrá de acuerdo con el señor Ministro de Guerra para fijar el dia en que ha de contestarse dicha interpelacion.—El señor Arellano hace indicacion, que es aprobada, para eximir del trámite de Comision el proyecto que fija el sueldo del Inspector Jeneral de Instruccion Primaria.—Se constituye la Cámara en sesion secreta.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 62.^a extraordinaria en 29 de enero de 1910.—Presidencia del señor Bascuñan.—Se abrió a las 3 hs. 13 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alarcon, Lindorfo
Alfonso, Paulino
Araya, Pedro
Arellano, Roberto
Armanet, Adolfo
Bambach, Samuel

Bermúdez, Enrique
Bustos, José María
Concha, Malaquías
Corbalan M., Ramon
Correa B., Agustin
Correa, Manuel J.

Délano, Eduardo
Echáurren, José F.
Espinosa J., Manuel
Fernández, Belfor
Figueroa, Emiliano
García de la H., Pedro
González Julio, S.
Irarrázaval, Alfredo
Izquierdo, Luis
Muñoz R., Fidel
Oyarzun, Enrique
Palacios, Mariano
Pereira, José
Pizarro, Bruno Serjio
Pleiteado, F. de P.
Pozo, José Manuel
Quezada, Armando

Ramírez S., Guillermo
Rivera, Luis Alfredo
Rivera, Marcial
Robles, Víctor V.
Rodríguez, Anibal
Rodríguez, Enrique A.
Ruiz Valledor, E.
Sanhueza, César
Serrano, Luis
Subercaseaux, G.
Tagle Carter, G.
Torrealba, Zenon
Veas, Bonifacio
Viel, Oscar
Villalobos, Baltasar
El señor Ministro del Interior i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion celebrada el dia anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Hacienda con el que remite tres ejemplares del folleto que contiene la lista de los deudores morosos al Fisco en 31 de diciembre de 1908, dato solicitado por el señor Torrealba.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

2.º De cuatro informes de la Comision de Guerra i Marina:

El primero recaido en el proyecto remitido por el Honorable Senado, por el cual se eleva a seis mil pesos anuales la pensión de que actualmente disfruta la señora doña Demitila Ramírez, v. del contraalmirante don Galvarino Riveros.

Los dos siguientes acerca de las mociones que se expresan:

De los señores Alemany i Montenegro en que proponen que se eleve a dos mil cuatrocientos pesos anuales la pension de que goza la señora doña Matilde Voss, v. del capitán de navío don Rómulo A. Medina; i

De los señores Morandé i Balmaceda en que proponen un proyecto de lei por el cual se concede a doña Joaquina Pinto, v. del servidor público don Benjamin Vergara i a sus hijas solteras doña María, doña Adriana i doña Blanca Vergara Pinto una pension de tres mil seiscientos pesos al año.

El último recaído en la solicitud de doña Sixta Melo Cisternas, por sí i por sus hermanas menores doña Albertina i doña Prosperina Melo C., nietas del ayudante mayor de la época de la Independencia, don Francisco Melo, en que piden pension de gracia.

Pasaron a la Comision Revisora.

3.º De una mocion del señor Ramirez Sanz en que propone un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República, por el término de cinco años, para conceder permisos de construccion de ferrocarriles, con garantía del Estado i bajo las condiciones que se indican en el propio proyecto.

Pasó a la Comision de Obras Públicas.

4.º De una solicitud de don Arsenio Larrain en que pide se deje sin efecto un decreto por el cual se manda poner a don Maximiliano Toro del Rio en posesion de una estension de playa en los Vilos, que le ha concedido en arrendamiento el Fisco.

Pasó a Comision de Hacienda.

Entrando a ocuparse de los asuntos de la tabla de fácil despacho, se pasó a tratar del proyecto aprobado por el Honorable Senado que prorroga por cinco años los beneficios que la lei número 1.734, de 4 de febrero de 1905, concede a las Juntas de Beneficencia de algunos departamentos de la República.

Puesto en discusion jeneral i particular a la vez el referido proyecto, fué aprobado sin debate i por asentimiento tácito.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Prorrógase por cinco años los beneficios que la lei número 1.734, de 4 de febrero de 1905, concede a las juntas de Beneficencia de Iquique, Pisagua, Antofagasta, Tocopilla i Taltal»

Se puso en seguida en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei que agrega al artículo 9.º de la lei número 2,196, de 7 de setiembre de 1909, un inciso final en que

se establece que las calles cuyo ancho no esté determinado en ese artículo tendrán el de quince metros.

Usaron de la palabra los señores Palacios i Fernández.

Cerrado el debate se dió por aprobado el proyecto por asentimiento unánime.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Agrégase al artículo 9.º de la lei número 2,196, de 7 de setiembre de 1909, antes del inciso final, uno que diga como sigue:

«Todas las demas calles comprendidas en el radio urbano fijado por el artículo 1.º i que no tengan determinada una anchura especial en este artículo tendrán un ancho de quince metros».

Se pasó a tratar del proyecto que fija en veinte mil pesos anuales el sueldo del Director de Obras Públicas, i en quince mil pesos el del Inspector Jeneral de Ferrocarriles.

Se puso en discusion jeneral i particular el proyecto i usaron de la palabra los señores Rutíz Valledor, Alfonso, Délano (Ministro de Industria i Obras Públicas) Izquierdo, Espinosa Jara i Robles, quien formuló indicacion para intercalar al proyecto presentado por la Comision de Obras Públicas, despues de la frase «en quince mil pesos cada uno de los inspectores jenerales», la siguiente: i en doce mil pesos el del contador-jefe».

A pedido del señor Alfonso el señor Bascuñan (Presidente) retró de la tabla de fácil despacho el referido proyecto.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Tocornal (Ministro del Interior), refiriéndose a la peticion hecha por oficio, a solicitud del señor Correa Bravo, de los antecedentes relativos a las modificaciones introducidas al contrato de la Municipalidad de Santiago con la Empresa de Traccion i Alumbrado Eléctricos, manifestó que esos antecedentes no se encontraban en el Ministerio de su cargo.

El señor Correa Bravo pidió al señor Ministro que por intermedio del Intendente de Santiago se sirviera recabar de la Municipalidad el envío de los antecedentes solicitados.

El señor Espinosa Jara formuló diversas observaciones relacionadas con el proyecto presentado por varios señores Diputados que autoriza la inversion de diez millones de pe-

ses en pagar los sueldos, gratificaciones, jubilaciones i jornales correspondientes al mes de enero en conformidad a la lei de presupuestos de 1909, i terminó proponiendo el siguiente contra-proyecto:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.— Se autoriza la inversion de cinco millones de pesos en la prosecucion de los trabajos de los ferrocarriles en construccion».

Usó de la palabra acerca de este mismo asunto el señor Pizarro.

El señor Alfonso formuló indicacion para destinar la órden del dia de la sesion matinal del lunes próximo para continuar ocupándose, en sesion secreta, de las adquisiciones de material de artillería.

El señor Ibarrazaval preguntó al señor Ministro de Guerra i Marina si se habia espedido el decreto de retiro del jeneral Körner i qué fecha lleva ese decreto.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro de Guerra i Marina) i usó, ademas, de la palabra el señor Correa Bravo, quien pidió que se dejara en el acta testimonio de la declaracion del señor Ministro de que el señor Körner, desde la fecha en que debió retirarse del Ejército, no ha recibido los sueldos que corresponden al empleo de jeneral de division.

El mismo señor Correa Bravo pidió se dirigiera oficio al señor Ministro de Guerra para que se sirva mandar a la Cámara copia autorizada del decreto que en sesion de 27 de enero Su Señoría dijo que se habia espedido sobre retiro del jeneral Körner.

El señor Concha pidió que se dirigiera oficio a los señores Ministros del Interior, de Justicia i de Guerra, solicitando que se sirvan enviar a la Cámara los siguientes datos:

Al señor Ministro del Interior:

Antecedentes relacionados con los sucesos siguientes en que han actuado los carabineros:

- 1.º Asesinatos de colonos en Chol-Chol;
- 2.º Asesinatos en Quepe;
- 3.º Asesinatos en Río Frio; i
- 4.º Asalto i prision del vice-presidente de la agrupacion democrática de Corral.

Al señor Ministro de Justicia:

- 1.º Causas formadas por los juzgados de la

República a los miembros del Cuerpo de Carabineros:

2.º Denuncias hechas ante los juzgados de la Nacion de faltas, delitos o crímenes cometidos por carabineros;

3.º Antecedentes sobre los siguientes sucesos en que han actuado carabineros:

- a) Asesinatos en Chol-Chol;
- b) Asesinatos en Quepe;
- c) Asesinatos en Río Frio; i
- d) Asalto i prision del vice-presidente de la agrupacion democrática de Corral.

Al señor Ministro de Guerra:

Nómina de los procesos militares instruidos contra los carabineros por actos del servicio;

2.º Nómina de los denuncias hechas contra los carabineros por faltas cometidas en actos del servicio;

3.º Antecedentes de los siguientes sucesos en que han intervenido los carabineros:

- a) Asesinatos de colonos en Chol-Chol;
- b) Asesinatos en Quepe;
- c) Asesinatos en Río Frio;
- d) Asalto i prision del vice-presidente de la Agrupacion democrática de Corral.

El señor Correa don Manuel José solicitó que se dirigiera oficio al Ministro de Industria i Obras Públicas, pidiéndole que se sirva remitir a la Cámara los siguientes datos sobre el contrato de construccion del ferrocarril de Curicó a Hualañé:

I. Acta o contrato firmado por los contratistas i el representante del Fisco al aceptar las propuestas públicas.

II. Modificacion hecha a este contrato posteriormente.

III. Actas adicionales firmadas por los contratistas i el Director de Obras Públicas.

IV. Actas del Consejo de Obras Públicas relativa a los puentes de Tenó i Ranco i a las variantes de la línea en los kilómetros 22 a 25,—38 a 56 i antecedentes de la supresion de la estacion de Palquibudi.

Terminados los incidentes se procedió a votar las indicaciones formuladas.

Puesta en votacion la indicacion del señor Alfonso para destinar la órden del dia de la sesion matinal del lunes próximo al debate promovido en sesion secreta, acerca de la adquisicion del material de artillería, fué aprobada por asentimiento unánime.

Dentro de la órden del día, la Cámara pasó a ocuparse del proyecto de lei de presupuestos en la parte correspondiente al Ministerio del Interior.

Continuó la primera discusion de la partida 5.^a, «Policías de Seguridad».

Usaron de la palabra los señores Concha i Correa Bravo, i por asentimiento unánime se acordó dejar pendiente la primera discusion de esta partida conjuntamente con las indicaciones formuladas.

Puesta en discusion la partida 6.^a, «Estadística», usaron de la palabra los señores Correa Bravo, Izquierdo, Concha, Palacios, Oyarzun i Tocornal (Ministro del Interior)

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida por asentimiento unánime.

Puesta en discusion la partida 7.^a «Correos», se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Pizarro: para suprimir en el ítem 1,162 las agencias postales de Chimberos, Lomas Bayas, Garin i Yeso, aumentando de ciento sesenta i ocho pesos anuales a doscientos dieciseis pesos el sueldo de cada uno de los demas ajentes postales i reduciendo, en consecuencia, de dos mil seiscientos ochenta i ocho a dos mil quinientos noventa i dos el monto del ítem.

Para elevar de ciento veintiseis pesos a doscientos dieciseis pesos el ítem 1,163: «Ajente postal de Loros».

Para sustituir en el ítem 1,177 la agencia de «Manganeso» por la de «Astillas».

Para suprimir en el ítem 1,182 la agencia postal de San Pedro de Inca, con ciento veinte pesos anuales, i

Para elevar en el mismo ítem de setenta i ocho pesos anuales a ciento cincuenta i seis pesos el sueldo del ajente postal de Inca, reduciendo, en consecuencia, de ochocientos veintidos pesos a setecientos ochenta pesos el monto total del ítem.

Por el señor Tocornal (Ministro del Interior):

Para intercalar despues del ítem 1,348, el siguiente que aparece en el Ministerio de Hacienda bajo el número 1,055:

Item ... Dos copistas auxiliares, con ciento veinte pesos cada uno..... \$ 2,400

» ... Para trasladar el ítem 1,052 del Ministerio de Hacienda al ítem 1,350 del presupuesto del Interior, el

que quedaria en esta forma:

» 1350 Doce empaquetadores, con novecientos pesos anuales cada uno.....	10,800
» ... Para intercalar ántes del ítem 1,433 los siguientes que aparecen en el presupuesto de Hacienda, bajo los números 1,061, 1,062, 1,063, 1,064, 1,065, 1,066, 1,067 i 1,068:	
» ... Un guarda-almacenes primero, con.....	2,700
» ... Un oficial primero, con.....	1,500
» ... Un guarda-almacenes, con..	1,560
» ... Un guarda-almacenes segundo, con.....	1,560
» ... Tres oficiales de copia, con mil doscientos pesos cada uno.....	3,600
» ... Cuatro empaquetadores primeros, con mil doscientos pesos cada uno.....	4,800
» ... Ocho empaquetadores segundos, con novecientos sesenta pesos cada uno...	7,860

Item ... Un portero, con \$ 1,200

Para aumentar de siete a nueve los empaquetadores que figuran en el ítem 1,724, elevando, en consecuencia, el monto del ítem de cuatro mil trescientos sesenta i ocho pesos a seis mil trescientos veintiocho pesos i debiendo suprimirse en el presupuesto de Hacienda los dos empaquetadores que se consultan en el ítem 1,184.

Por el señor Gallardo González para restablecer el siguiente ítem que figura en el presupuesto vijente con el número 1,122:

Item 1128 Inspector ambulante encargado de la recandacion i provision de fondos a las oficinas con jiros postales ubicadas en la Pampa sin derecho a viáticos \$ 4,200

Por el señor Concha para elevar de cinco mil a cinco mil seiscientos pesos el ítem 1,047, «administrador principal de correos de Tarapacá;

Por el señor Bambach para elevar de mil trescientos a dos mil trescientos cuarenta pesos el ítem 1,747, administrador de Lota; i

Para elevar de mil trescientos a dos mil trescientos cuarenta pesos el ítem 1,747, «administrador de correos de Tumbes».

Por el señor Alarcon para reemplazar el 1,131 por el siguiente:

Item ... Un oficial primero, con dos mil ochocientos pesos i dos oficiales segundos, con mil doscientos pesos cada uno \$ 7,200

Por el señor Fernández para aumentar en un veinticinco por ciento los sueldos de los administradores ambulantes indicados en la seccion de despacho de la Administracion Principal de Santiago i que llevan los números 1,407, 1,408, 1,409, 1,410, 1,411, 1,412, 1,413, 1,414, 1,416, 1,418 i 1,419.

Por el señor Quezada para restablecer el ítem 1,499 que consulta mil quinientos sesenta pesos para sueldo del administrador de la sucursal 8, Santiago, poblacion Latorre, al poniente de la estacion del ferrocarril.

Por el señor Correa Bravo para suprimir en el ítem 1,900 el agente postal de Río Negro, reduciendo el monto del ítem a mil trescientos pesos: i para consultar antes del ítem 1909 el siguiente:

Item ... Ajente postal de Río Negro \$ 650

Para suprimir en el ítem 1,902 el agente postal de Huar reduciendo el monto total del ítem de seiscientos tres a cuatrocientos ochenta i tres pesos i consultar a continuacion del ítem 1,914 el siguiente:

Item ... Ajente postal de Huar..... \$ 120

Por el señor Muñoz para elevar de mil doscientos a tres mil trescientos sesenta pesos el ítem 1,127, administrador de Chuquicamata.

Por el señor Sanhueza para modificar la glosa del ítem introducido por la Comision Mista despues del 1,893, en la forma siguiente:

Item ... Agentes postales de Huellehue, Mulpun, Llifen, con setenta i ocho pesos anuales cada uno..... \$ 234

Por el señor Correa Bravo para trasladar el ítem 1,890 que consulta doscientos treinta i cuatro pesos, sueldo de un valijero de Trumag, de la seccion Administracion Principal de Valdivia a la de Administracion Principal de Llanquihue, colocándolo despues del ítem 1909.

Por asentimiento unánime se aprobó la partida en la parte no objetada i se acordó dejar la votacion de las indicaciones formuladas respecto de ella para la sesion próxima.

Puesta en discusion la partida 8.ª «Telégrafos», usaron de la palabra varios señores Diputados i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Concha, para intercalar despues del ítem 2914 el siguiente:

La Paz

Item ... Telegrafista de quinta clase \$ 780

Para agregar despues del anterior el siguiente:

Queule

Item ... Telegrafista de quinta clase. \$ 780

Por el señor Palacios, para elevar de setecientos ochenta a mil ciento setenta pesos el ítem 2807, sustituyendo las palabras «de quinta clase» por las de «de segunda clase»

Por el señor Correa Bravo, para elevar de dos mil seiscientos a tres mil seiscientos pesos el ítem 2935, sueldo del jefe del distrito de Valdivia.

Por el señor Tocornal (Ministro del Interior), para agregar despues del ítem 1219 el siguiente:

Diaguítas i aiencia postal

Item ... Telegrafista de quinta clase.. \$ 780

Para agregar despues del ítem 2655 el siguiente:

Niquén

Item ... Telegrafista de quinta clase \$ 780; i

Para suprimir en la glosa del ítem de cincuenta mil pesos agregado por la Comision Mista para la construccion de la nueva vía al sur de Santiago, las palabras «paralela a la vía férrea dentro del cierre del ferrocarril».

Cerrado el debate se dió por aprobada la partida en la parte no objetada i se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La indicacion del señor Concha para intercalar a continuacion del ítem 2914 uno de setecientos ochenta pesos para un telegrafista en La Paz, fué aprobada por veintidos votos contra siete.

Con la misma votacion fué aprobada la indicacion del mismo señor Diputado para agregar a continuacion del anterior uno de setecientos ochenta pesos para un telegrafista de quinta clase en Queule.

Por veintidos votos contra seis se aprobó la indicacion del señor Palacios para elevar de

setecientos ochenta a mil ciento setenta pesos el ítem 2807, sustituyendo las palabras «de quinta clase» por las de «de segunda clase».

Por dieciocho votos contra siete se aprobó la indicación del señor Correa Bravo para elevar de dos mil seiscientos a tres mil seiscientos pesos el ítem 2935, sueldo del jefe del distrito de Valdivia.

Las indicaciones formuladas por el señor Ministro del Interior fueron aprobadas por asentimiento unánime.

A indicación del señor Viel, aprobada por unanimidad, se acordó levantar la sesión.

Se levantó la sesión a las seis horas cinco minutos de la tarde.»

Incidentes

El señor **Bascuñan** (Presidente).— Está inscrito para usar de la palabra el honorable Diputado por Santiago, señor Armanet.

El señor **Alfonso**.— Pido la palabra para después del señor Diputado, señor Presidente.

El señor **Bascuñan** (Presidente).— Queda inscrito Su Señoría.

El señor **Arellano**.— I yo también pido la palabra, para después del honorable Diputado por La Unión.

El señor **Bascuñan** (Presidente).— Queda inscrito Su Señoría.

Retiro del jeneral Körner

El señor **Armanet**.— En la sesión anterior, señor Presidente, se trató de un punto que considero de la mayor importancia:

Se afirmó de un modo categórico, terminante, que se había incurrido en una infracción palpable de la ley sobre retiro militar en cuanto se refiere al jeneral de división don Emilio Körner.

Se dijo que ya debía haberse expedido el decreto sobre el retiro de este jeneral por haber cumplido la edad que esa ley señala a los militares de su graduación para salir del servicio activo de las funciones que desempeñan.

Por desgracia, en esa sesión, no se dió lectura a la ley relativa a este asunto; pero se afirmó que había flagrante violación de esta ley, cuyos efectos compromete intereses de gran cantidad de personas.

Esto, naturalmente, dejó intranquilidad i malestar por tan grave situación, que por lo mismo que se aparta de los preceptos legales

no puede ser aprobada por personas que ocupan un asiento en el recinto legislativo.

Preocupado como quedé por estas afirmaciones, me fué a consultar la ley; i tengo la satisfacción de poder afirmar con la ley, cuyos preceptos permanentes voy a leer en un momento más, que la impresión recibida en la sesión anterior no tiene fundamento bajo ningún aspecto ni en la ley, ni en los reglamentos ni en decretos, ni aun en las prácticas militares.

Efectivamente, esta ley, de 9 de setiembre de 1907 divide el retiro de los militares en dos categorías, en temporal i en absoluto:

Se ocupa primero del retiro temporal i en seguida del retiro absoluto, espresándose en estos términos:

«Serán comprendidos en el retiro absoluto:

1.º El oficial que se inutilice absolutamente en acción de guerra, en campaña o en acto determinado del servicio.

2.º El que se imposibilite para continuar en el servicio por enfermedades incurables.

3.º El que se retire por haber llegado a la edad que para cada empleo se señala en la presente ley.»

Dice, como ha oído la Honorable Cámara, «el que se retire», no dice que por el hecho de haber llegado a cierta edad queda en el acto separado del servicio. Nó, señor; los términos de la ley indican que hai que seguir una tramitación i formar un expediente, para poder hacer la clasificación i ver si hai lugar al retiro o nó.

De modo que la iniciativa tiene que partir del interesado, del propio militar; i al Gobierno le toca tomar conocimiento de la solicitud elevada por aquél i revestirla de todos los antecedentes que mas adelante se indican.

Es obligación,— dice el mismo artículo confirmando esta misma idea capital,— el retiro para los *oficiales*, no para los jefes, como vé la Honorable Cámara, que cumplan las edades que se enumeran.

Mas adelante agrega el mismo artículo:

«El oficial que teniendo los requisitos para ascender deba retirarse del Ejército en conformidad a la disposición anterior, obtendrá el retiro con la pensión correspondiente al empleo inmediatamente superior.

El retiro para los oficiales que hubiesen mandado en jefe al frente del enemigo se entenderá que no les es forzoso hasta tres años después de haber cumplido la edad que respectivamente este artículo señala.

A los oficiales que se retiran por inutilidad ocasionada en acción de guerra en campaña

o de retiro del servicio, que tengan los requisitos para ascender, se les concederá el retiro con la pensión correspondiente al empleo inmediatamente superior».

Hai, pues, que hacer en apreciaciones, que examinar antecedentes, como se ve por esta disposicion, aparte de otras que citará oportunamente; hai que llamar un proceso, un expediente, para ver si el caso puede conducir a un retiro absoluto del militar en cuestion i qué circunstancias concurren con respecto a él.

Pues bien, éste es el punto que hai que contemplar con relacion al retiro del señor jeneral Körner: ¿ha cumplido alguna vez el jeneral Körner tropas enemigas?

¿Se retira a él, al hablar de enemigos, solo a los enemigos extranjeros o tambien a los que se colocan enfrente de las instituciones, a los que vulneran derechos garantidos por la Constitucion, a los que vulneran el orden público?

Esta es una cuestion gravísima, señor Presidente, que en ningún caso pudo ser resuelta como parece que ya lo habia sido por Tribunales sobre cuyo fallo no pudiera haber apelacion en ningún sentido, al decir de las voces que se hicieron aquí.

¿Este punto está sujeto a apreciaciones o no lo está? ¿Lo define la ley claramente o nó? Tan no lo define, señor Presidente, i tan se presta a dudas este punto, que la ley emplea mas adelante otras frases, otros términos para indicar cuándo un militar tiene ciertas concesiones, ciertos beneficios por haberse encontrado al frente de tropas nacionales en contra de tropas extranjeras.

I dice la lei:

«No obstante lo dispuesto en el artículo anterior el Presidente de la República podrá, en caso de guerra, permitir retener en el servicio activo del Ejército al militar que deba retirarse por razón de edad».

Podrá tambien en el mismo caso llamar al servicio a oficiales anteriormente retirados en virtud de esta lei.

Aquí tenemos el caso de una guerra exterior i la lei lo dice claramente para dar a entender que no se trata de una conmocion interna; para decir que no se trata de enemigos del propio pais, sino de enemigos extranjeros.

Por consiguiente, puede tambien haber guerra interior; i en ese caso no puede el Presidente de la República retirar al oficial que ha enterado la edad, que ha cumplido con los requisitos que la lei señala para su retiro.

Mas adelante dice la lei:

«Art. 8.º Para que un oficial se retire con pension del Estado debe comprobar, por lo ménos, seis años de servicio».

Art. 9.º Para los efectos del retiro se computará como servidor en el Ejército el tiempo que el oficial haya permanecido en la Escuela Militar en calidad de alumno efectivo o supernumerario».

Esto es para la pensión de retiro.

I mas adelante agrega:

«Art. 11. El retiro de los oficiales del Ejército se decretará tomando por base el setenta i cinco por ciento del sueldo de actividad correspondiente a sus respectivos empleos i asignándoles tantas cuarentavas partes de ese sueldo como años de servicios hubieren prestado a la Nacion en empleos militares o en empleos civiles que den derecho de jubilar anteriores a la fecha del retiro».

Si el retiro se decreta por inutilidad absoluta ocasionada en accion de guerra, en campaña, en acto determinado del servicio o por razon de edad, se tomará como base el sueldo de actividad asignado al empleo.

Decretada por el Presidente de la República la calificacion de servicios, se tomará como base para la pensión de retiro solo el cincuenta por ciento del sueldo de actividad asignado al empleo del calificado».

De modo que la iniciativa para estas gestiones de retiro debe partir del interesado, del oficial que ha llegado a la edad señalada por la lei, o que de algun modo se ha inutilizado para el servicio. El es quien debe presentar la solicitud correspondiente, acompañada de los antecedentes necesarios para que pueda recaer sobre ella una resolucion acertada.

¿Qué plazo hai para iniciar estas peticiones por medio de una solicitud? La lei no lo determina; no hai artículo alguno de esta lei que lo señale siquiera aproximadamente.

El militar que llega a cierta edad puede pedir su retiro; pero no dice la lei que debe forzosamente iniciar su expediente de retiro en veinticuatro horas o, como han dicho algunos honorables Diputados, antes de las doce de la noche del día en que cumple la edad.

Nada de esto hai.

Respecto del caso muy especial del jeneral Körner, hai consideraciones especiales que deben ser tomadas muy en cuenta para apreciar debidamente esta cuestion.

El jeneral Körner no está en el pais, está desempeñando funciones importantísimas en el extranjero, las únicas funciones, escúseme la Cámara la franqueza, que pueden dar re-

sultados prácticos i de utilidad inmediata para la defensa del país.

La competencia del jeneral Körner está fuera de toda discusión: la ha probado no solo teóricamente, dirijiendo nuestras instituciones militares i dictando reglamentos, instrucciones i ordenanzas para las distintas reparticiones del Ejército, sino tambien en los hechos, en la accion; de modo que si hai álguien cuya palabra merezca respeto i confianza, ese álguien es, sin duda alguna, el jeneral Körner.

¿I habria sido discreto que por dar cumplimiento a una lei reglamentaria cuyos efectos pueden modificarse en virtud de la lei misma, que el jeneral Körner, abandonando la mision que le estaba confiada, se hubiera presentado al Gobierno para decirle: he cumplido la edad i debo retirarme del Ejército?

Si el jeneral ha cumplido la edad mientras desempeñaba una comision tan delicada, es natural que los lejisladores i el país entero tomen en cuenta esta circunstancia para no ser tan exigentes.

Es menester que la Cámara se penetre de que el jeneral Körner ejerce funciones importantísimas i está prestando eminentes servicios al país en este momento.

Esto no lo haria si hubiera emprendido viaje para el solo efecto de presentarse a decir: me retiro hel servicio; estando, en realidad, imposibilitado para hacerlo, por encontrarse en el extranjero i en comision del Gobierno.

De manera que, habiendo imposibilidad moral i material para dar cumplimiento a la lei, el jeneral Körner está dispensado de iniciar su espediente de retiro.

I no habrá quien, despues de estas observaciones desapasionadas i fundadas en el texto literal de la lei, pueda hacer cargos al Gobierno por la manera como ha procedido en este negocio.

Solo podrán condenar esa actitud los que no han interpretado la lei en el sentido que corresponde.

Esto pasa ordinariamente: uno se forma un concepto de las disposiciones legales i queda con la idea de que la lei dispone tal cosa; pero cuando ésta es examinada friamente i con tranquilidad, se comprende que lo que se habia entendido no es lo que la lei dice, sino una cosa mui distinta.

Imposibilitado el jeneral Körner para iniciar su espediente de retiro ¿debe el Gobierno obligarle a que se traslade inmediatamente a Santiago con el objeto de que lo inicie?

Nó, señor Presidente.

Sobre el Gobierno pesan responsabilidades mui graves.

A cada momento estamos oyendo decir que no se preocupa de la defensa nacional, que no toma medida alguna para salvar al país del conflicto que se le viene encima, de la nube que se descarga, del volcan que revienta...

I si esto es así, habiendo dificultad para elegir entre armamento i armamento, entre municion i municion, ¿quién mas competente i merecedor de la confianza del país que el jeneral Körner, en esta materia?

Nadie, absolutamente.

¿I será posible que se hagan cargos al Gobierno porque no inhabilita a ese militar i no le cortan las funciones que está desempeñando?

Despues de las observaciones que en esta Cámara se hicieron con relacion a este asunto, quedé sumamente intranquilo i afectado...

Porque una violacion de la lei no se puede disculpar jamas, señor Presidente.

Los poderes públicos tienen su apoyo en la fuerza de las leyes, si las observan. El Ejecutivo como los lejisladores, como los magistrados judiciales, están obligados a cumplirlas estrictamente. La lei es lo que constituye la fuerza orgánica i efectiva de la sociedad.

Una violacion de la lei es un trastorno cuyas consecuencias no se pueden calcular.

De modo que despues de esta intranquilidad; despues de la impresion penosísima que me produjeron los discursos pronunciados en la sesion del sábado, ha sido para mí una satisfaccion viva i profunda la de saber que esta lei no nos va a privar del concurso preciosísimo que nos presta el jeneral Körner, sino que, al contrario, le permitirá poner término a las funciones que con tanto acierto desempeña.

Despues vendrá su retiro si la Honorable Cámara no procede conforme a un espíritu de clara justicia i no acuerda despachar ese proyecto, que desde tantos meses atras, espera su aprobacion.

El Gobierno, pues, no ha violado la lei de retiro militar; mui al contrario, se ha mostrado celoso cumplidor de sus disposiciones, puesto, que con muchísima anticipacion, habia ya solicitado del Congreso Nacional el permiso necesario para dejarlo en las filas.

Todos los partidos, señor Presidente, i ello me consta porque he dado a este propósito algunos pasos ante los diversos comitees, están interesados en que pase este proyecto inmediatamente; i, sin embargo, esta lei no ha podido llegar a ser despachada.

¿Por qué, señor Presidente?

Por las dificultades reglamentarias de la tramitacion, por que no ha logrado llegar a la tabla oportunamente o porque, una vez puesto en tabla, se han presentado algunas dificultades a su aprobacion.

Siempre, señor Presidente, se me viene a la memoria una famosa frase de Montesquieu, que recuerdo como algunas otras que salieron de la pluma de ese grande hombre:

«Hai cosas locas, decia, que son bien dirigidas», refiriéndose al duelo, que consideraba como una cosa loca, como aquí mismo se le ha considerado, i que en Francia en aquella época, a causa de que habia tomado proporciones tales que hacia desaparecer diariamente tres, cuatro o diez preciosas vidas, habia sido minuciosamente reglamentado...

Por esto decia Montesquieu: «hai cosas locas que son bien dirigidas i cosas cuerdas que son mal dirigidas.»

Esto, señor Presidente, lo tengo presente no solo por lo que pasa con este proyecto del jeneral Körner, sino con otros cuya pronta aprobacion el pais reclama i necesita, i los cuales, a pesar de todo, aun no pueden convertirse en lei.

No hago indicacion, señor Presidente, aunque lo desco vehementemente, por temor de que esta indicacion, por salir de mis labios, no sea aceptada con la espontaneidad que yo para ella anhelo.

Prefiero que otros mas autorizados la hagan; i creyendo que los intereses de la República asi lo exijen imperiosamente, señor Presidente, este proyecto debe ser aprobado a la mayor brevedad posible.

Departamento de Villarrica

El señor **Alfonso**.—Seré mui breve.

En primer lugar advertiré al señor Presidente, que las dificultades que parecian oponerse a la tramitacion del proyecto de lei, ya despachado por el Honorable Senado, relativo a la creacion del departamento de Villarrica, han desaparecido; de manera que si el señor Presidente no lo tiene a mal, yo le rogaria que lo anunciara para el primer cuarto de hora de fácil despacho de una sesion próxima.

El señor **Subercaseaux**.—Varios honorables miembros de la Cámara i el que habla hemos recibido telegramas de Gorbea, anunciándonos el viaje de una comision que vendria a imponer a la Cámara de la necesidad de hacer de Gorbea la capital del nuevo departamento.

Yo no conozco la materia, pero talvez seria conveniente esperar a la comision.

El señor **Alfonso**.—Celebro mucho la interrupcion; por ser mas breve no habia indicado la naturaleza de los obstáculos que por otra parte ya en su mayor parte han sido removidos i que impedian el despacho de este proyecto.

Me bastará indicar la naturaleza de esos obstáculos para dar una contestacion al honorable señor Subercaseaux.

En efecto, el honorable señor Arellano manifestó aquí ciertas dudas graves de carácter constitucional, acerca de si deberiamos considerar al Honorable Senado, para los efectos de la tramitacion de este proyecto, como Cámara de orijen o como Cámara revisora.

Pues bien, refutando al Honorable Senado como pretendia el honorable Diputado, Cámara de orijen, podriamos perfectamente modificar las disposiciones de este proyecto; pero refutándolo como Cámara revisora tendriamos que pronunciarnos únicamente afirmativa o negativamente sobre el proyecto que nos ha enviado aquella alta Corporacion sin introducirle nuevas modificaciones, ni aun en lo que respecta a la determinacion de la ciudad que ha de servir de cabecera del departamento.

Con el fin de formarme a este respecto una idea cabal, he estudiado prolijamente los antecedentes del negocio, i de ellos se deduce, conforme a los actos del Honorable Senado, i a las observaciones que al respecto me ha hecho el señor Secretario de esa Corporacion, que el Senado entendia que modificaba el proyecto sobre subdivision territorial del departamento de Valdivia,—aprobado por esta Honorable Cámara,—al ocuparse del mensaje del Ejecutivo sobre creacion del departamento de Villarrica.

Siendo esto así queda resuelto de hecho el punto que suscita la dificultad.

Estamos en presencia de un proyecto que tuvo su orijen en esta Cámara que se refiere a la subdivision territorial, que fué en seguida al Honorable Senado i que, modificado allí, ha vuelto nuevamente a esta Cámara.

En estas circunstancias, este proyecto que ha tenido su orijen en esta Cámara i que ha sido modificado por el Honorable Senado no puede serlo nuevamente aquí.

Tengo mis ideas con relacion a la ciudad que debe ser la cabecera del departamento, pero las guardo: no es el momento de traducirlas en una indicacion que no podria votarse. Con ello no hariamos sino obstaculizar el proyecto que es vida i aliento de la rejion a que se refiere.

Figúrese la Honorable Cámara que Gorbea solo es actualmente una subdelegación; que Loncoche, ciudad de activo comercio, con una población de seis a siete mil habitantes no pasa de ser un distrito!.....

La situación no puede continuar; los servicios administrativos se hacen allá imposibles.

I cuando la urgencia de despachar este proyecto se impone por todo género de consideraciones ¿qué debemos hacer?

En mi concepto lo ménos malo: aprobar este proyecto con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en las cuales se incurrió en un simple error de copia, referente al límite del sur del departamento i que ha sido ya salvado por medio de un proyecto de lei separado.

Retiro del jeneral Körner

El señor **Alfonso**.—Por otra parte, he oido con toda atención el discurso pronunciado por el honorable señor Armanet sobre el proyecto relativo al retiro del jeneral Körner; pero no me ocuparé de él. Sin embargo, como todas las cosas deben tener un término, i como la solución a este respecto se impone, hago indicación para que cuando la Honorable Cámara, en esta u otra sesión, despache el negocio relativo al material de artillería, nos ocupemos a continuación de este proyecto referente al jeneral Körner.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Anuncio al Honorable Ministro de la Guerra que el honorable Diputado por Angol interpela a Su Señoría acerca de este asunto sobre el retiro del jeneral Körner.

La Mesa, en conformidad con los deseos del honorable Diputado, se pondrá al habla con el honorable Ministro para fijar el día, dentro del plazo reglamentario, en que habrá de contestar la interpelación de Su Señoría.

Departamento de Villarrica

El señor **Bascuñan** (Presidente).—En cuanto a las observaciones hechas por el honorable Diputado señor Alfonso, debo decir que, cuando se pidió que se anunciara para la tabla de fácil despacho el proyecto sobre el departamento de Villarrica, la Mesa estudió los antecedentes de este asunto i llegó a la conclusión de que la Cámara de orijen era la de Diputados i la revisora el Honorable Senado.

Por esto no tuve inconveniente para anunciar este proyecto, que consideré de fácil despacho.

Hoy la Mesa se encuentra en la misma situación que entónces despues de las palabras del honorable Diputado por la Union; Su Señoría ha ratificado la opinion que la Mesa habia tenido el honor de expresar a este respecto.

De modo que si la Cámara no tiene inconveniente, anunciaré el proyecto para el primer cuarto de hora de la próxima sesión.

El señor **Concha**.—Con tanta mayor razón cuanto que el proyecto estaba casi aprobado.

El señor **Veas**.—Si hubiera unanimidad, podría tratarse desde luego.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—Iba a hacer la misma indicación que el honorable Diputado por Valparaiso, porque me parece que el señor Subercaseaux no ha tenido interes al hacer las observaciones que la Cámara le oyó, en oponerse a este proyecto.

El señor **Espinosa Jara**.—Mejor es que se deje este asunto para la sesión de mañana.

El señor **Irrarrázaval Zañartu**.—El señor Subercaseaux ha insinuado el deseo de oír a la Comisión que vendrá de Gorbea.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—Entónces, a pedido del honorable Diputado por Petorca, queda anunciado el proyecto para la sesión de mañana.

Aumento de sueldo al Inspector de Instrucción Primaria

El señor **Arellano**.—He pedido la palabra, señor Presidente, para solicitar de la Cámara que exima del trámite de Comisión el proyecto de lei aprobado por el Senado, que tuvo su orijen en la Comisión Mista i que aumenta el sueldo del Inspector de Instrucción Primaria.

El señor **Ruiz Valledor**.—Nó, señor; hai que estudiar estos aumentos de sueldos i no se les puede eximir del trámite de Comisión.

Yo me opongo.

Retiro del jeneral Körner

El señor **Rodríguez** (Ministro de Guerra).—En una sesión anterior aseveré que no se habian pagado sus sueldos al jeneral Körner desde la fecha en que cumplió la edad en que debia retirarse.

Me hago un deber en rectificar este error: los sueldos le han sido pagados al jeneral Körner.

El señor **Irrarrázaval Zañartu**.—Ya lo sabíamos...

I continuando con este mismo asunto, debo

empezar por declarar la impresion que ha hecho en la Cámara el discurso que acaba de pronunciar el honorable Diputado por Santiago señor Armanet. Ha sido triste, tristísima.

Cuando se llega, señor Presidente, a estos puestos, i se alcanza una situacion de respetabilidad que dan los años, no le está permitido a la persona que esas condiciones reúne hacer un discurso como el que la Cámara acaba de oír al señor Armanet.

Al escuchar a Su Señoría, me acordaba de un personaje romano citado por don Ambrosio Montt, de un personaje romano de la época triste de la decadencia, de la época de Calígula.

Se propuso, cierta vez, en el Senado la idea de erijir una estatua a Calígula; i cuando todos aguardan la aceptacion unánime de esta idea, resonó una voz que decia:

¿Cómo? ¿Se quiere erijir una estatua a Calígula? ¿A Calígula, que está vivo?...

Era la voz de Cayo Manlio.

Cayo Manlio exclamaba: ¿Quién se atreve a proponer semejante idea?

Corrió por la sala un calofrío de terror i de estupefaccion.

Habia alguien que tenia la audacia de oponerse a esa idea!...

¡Una estatua para Calígula!... ¡Una estatua para Calígula!... continuaba Cayo Manlio.

Entónces, el Presidente del Senado preguntó con tono severo: ¿Hai alguien que se opone a la idea de levantar una estatua a Calígula?

—¡Sí! — contestó Cayo Manlio; — ¡yo me opongo, porque quiero que se le erijan dos estatuas a Calígula, en vez de una!

¡Este era el rasgo de independencia de Cayo Manlio!

Señor Presidente, ¿es posible que habiéndose dictado una lei de retiro para los militares, una lei que se titula precisamente de retiro forzoso, se nos venga a decir con la lei en la mano que no es forzoso el retiro de los militares a que ella se refiere?

Cuando el artículo 5.º de ella determina espresamente que, cumplida tal edad es forzoso el retiro, ¿hai alguien que venga aquí a exhibirse sosteniendo que no es obligatorio para el jeneral Körner, que ha cumplido esa edad, retirarse del servicio?

¿Para quién es obligatorio, entónces, el retiro?

¿Para el Presidente de la República?

¿Con que es cosa voluntaria para un jeneral u oficial del Ejército, que ha cumplido la edad requerida para su retiro absoluto, que darse o no en las filas?

El señor **Bascuñan** (Presidente).— Me permito solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar la primera hora hasta que concluya el honorable Diputado.

El señor **Irrarázaval Zañartu**.— Como es un asunto tan interesante el que se está tratando en la órden del dia, yo agradezco mucho la benevolencia de Su Señoría, pero prefiero continuar cuando se desarrolle la interpelacion que tengo anunciada para que entremos a la órden del dia.

El señor **Bascuñan** (Presidente).— Muy bien.

Terminados los incidentes.

Votaciones

El señor **Bascuñan** (Presidente).— Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.— Indicacion del señor Alfonso, para que despues de la cuestion referente a la adquisicion de material de artillería, se ocupe la Cámara en esta u otra sesion del proyecto relativo al jeneral Körner.

El señor **Bascuñan** (Presidente).— Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

El señor **Veas**.— Que se vote, señor Presidente.

El señor **Bascuñan** (Presidente).— Se va a votar.

Votada la indicacion del señor Alfonso resultó aprobada por veintidos votos contra cuatro, absteniéndose de votar cuatro señores Diputados.

Durante la votacion:

El señor **Bambach**.— ¿La indicacion es para tratar de ese proyecto despues de la interpelacion?

El señor **Bascuñan** (Presidente).— Nó, señor; despues de la cuestion relacionada con la adquisicion de artillería.

El señor **Irrarázaval Zañartu**.— ¿Pero cómo podia tratarse ántes si hai una interpelacion pendiente?

El señor **Secretario**.— Indicacion del señor Arellano para eximir del trámite de Comision el proyecto que aumenta el sueldo al Inspector de Instruccion Primaria.

El señor **Bascuñan** (Presidente).— En votacion.

Votada la indicacion del señor Arellano resultó aprobada por veintisiete votos contra dos.

Durante la votacion:

El señor **Arellano**.— Se trata de un proyecto que viene del Senado i que tuvo su orijen en la Comision Mista de Presupuestos.

En realidad, en ese proyecto no se le aumenta su sueldo a ese funcionario.

El señor **Ruiz Valledor**.—Estimo que este proyecto debe ser estudiado en la Comisión respectiva i no despachado así sin informe.

El señor **Arellano**.—Si es un proyecto de la Comisión Mista, honorable Diputado.

El señor **Bascuñan** (Presidente).—En conformidad a un acuerdo de la Cámara, debemos constituirnos en sesión secreta, para cuyo efecto se van a despejar las galerías.

Se constituyó la Cámara en sesión secreta.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción